



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Pertenencia No. 2018-0020

Obre en autos el levantamiento topográfico del predio objeto de Litis visible a folio 172 de la encuadernación, allegado por el apoderado judicial de la activa en virtud del requerimiento efectuado por el Despacho en audiencia celebrada el pasado 20 de enero de 2021 [fls. 142 al 145], para los fines a que haya lugar.

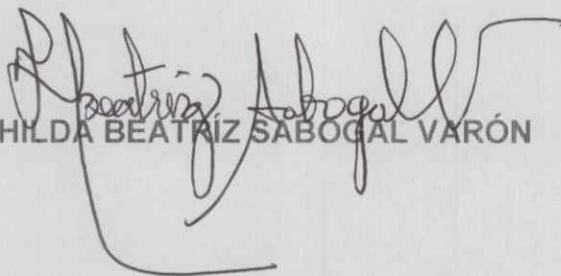
Descórrase traslado de la anterior probanza y de los recibos de pago de impuesto predial, agregados a la encuadernación mediante proveído adiado el 1° de marzo de 2021 [fl. 167], por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el inciso final de los artículos 117 y 170 del Código General del Proceso, concordantes con lo previsto en los artículos 132 y 133 de la misma disposición normativa.

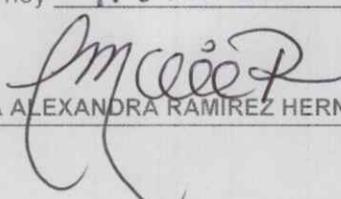
Finalmente, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a fin de evacuar de manera presencial la recepción de testimonios y demás pruebas decretadas.

Por el medio más expedito y eficaz posible notifíquese a las partes, previniéndoles de las recomendaciones adoptadas por esta Sede Judicial ante la emergencia sanitaria que afronta actualmente el país¹ con ocasión de la propagación del COVID-19. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 052, hoy 13 ABR 2021.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ